



Lanús, 16 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.180.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal 4.554/22; la Solicitud de Pedido N° 3-802-67/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 4.554 de fecha 04 de noviembre de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 167, para el día 22 de noviembre del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de contratar la adquisición del "SERVICIO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS, RECLAMOS, DENUNCIAS E INFORMACIÓN", solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-67/2022, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.948.150);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional -, a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. y COMPUBECCAR S.A.;

Que, la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. cumplió posteriormente con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la firma COMPUBECCAR S.A. cumplió sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología emitió su informe técnico al respecto, con fecha 25 de noviembre del año 2022;

Que, por Acta N° 234, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma COMPUBECCAR S.A. , - C.U.I.T. N° 30-60963891-1 -, Proveedor Municipal N° 6249, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO

CINCUENTA (\$ 3.948.150), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 167, cuya apertura se realizó el día 22 de noviembre del año 2022, a las 11:00 hs., a los fines de contratar la adquisición del “SERVICIO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS, RECLAMOS, DENUNCIAS E INFORMACIÓN”, solicitado por la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-802-67/2022.

Artículo 2°: Contrátese con la firma COMPUBECCAR S.A., - C.U.I.T. N° 30-60963891-1 -, Proveedor Municipal N° 6249, con domicilio en la calle Luis García N° 1.020, de la Localidad de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición del “SERVICIO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS, RECLAMOS, DENUNCIAS E INFORMACIÓN” correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-802-67/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.948.150), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 802 - Categoría Programática 02 - Partida 3.4.6 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.